

2
002

Bases para llamados a aspiraciones para un cargo de coordinador de Unidad de Apoyo a la Extensión y Actividades en el Medio

1. Objetivo: Provisión interina de un (1) cargo de Profesor Adjunto (grado 3) de la Unidad de Desarrollo de la Extensión y Actividades en el Medio (UDEA).

Cometido de la UDEA: Impulsar y promover la extensión universitaria a nivel curricular y extracurricular.

Tareas de la UDEA:

- Asesorar y gestionar proyectos, prácticas y programas de extensión en el marco de la FIC.
- Fortalecer los vínculos de la FIC con la comunidad, así como con las unidades de extensión de los distintos servicios universitarios y programas integrales de la UdelaR.
- Promover y articular los proyectos de extensión con las actividades de enseñanza, investigación, artísticas y/o asesoramiento técnico.
- Reportar a la Red de Extensión de la UdelaR e integrarla como representante de la FIC, acompañando y monitoreando las actividades que se realicen en conjunto.
- Promover espacios de intercambio sobre la extensión e integralidad de las funciones universitarias, y las políticas institucionales definidas en torno a ellas, a nivel de la FIC (seminarios, presentación de experiencias, mesas de debate, etc.).
- Relevar, sistematizar y producir conocimiento a partir de las distintas experiencias.
- Promover la participación estudiantil en proyectos que realice la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio.

2. Convocatoria: La convocatoria a aspirantes se registrará por estas bases-

- Cometidos y tareas asociadas al cargo: Responsable del cometido de la Unidad, coordinador y ejecutor de las tareas asignadas, representante de la UDEA en instancias institucionales.
- Número de horas semanales del cargo: 20 horas.

3. Los aspirantes al cargo deberán presentar:

- a) Relación de méritos y antecedentes, siguiendo necesariamente los ítems que se detallan en el numeral 9.
- b) Presentar un documento donde se exprese la fundamentación de la postulación al cargo y un plan de trabajo de mediano y largo plazo. El trabajo no podrá superar los 6.000 caracteres y deberá dar cuenta al mismo tiempo de un manejo conceptual y epistémico sobre la función de extensión y las actividades en el medio. Deberá incluir bibliografía de referencia (no contabiliza dentro de los 6.000 caracteres).
- c) Fotocopias de documentación probatoria de los siguientes aspectos:
Títulos de grado y posgrado. En caso de haber obtenido títulos en universidades distintas de la Universidad de la República presentará también fotocopia de los planes de estudio cursados.
Hasta cinco trabajos que considere los más relevantes de su producción académica y/o profesional y entienda que tienen vinculación con el cargo. En caso de haber realizado tesis de posgrado, se sugiere presentar la última realizada.
- d) Formulario de inscripción al llamado, que incluye descripción sumaria de la documentación y trabajos incluidos, timbre profesional y declaración jurada sobre la autenticidad de la documentación presentada y la veracidad de la información contenida en la relación de méritos.

La Comisión Asesora podrá solicitar documentación probatoria complementaria en caso de entenderlo necesario.

4. La Comisión Asesora podrá realizar una entrevista individual y pública a los aspirantes con el fin de profundizar en el conocimiento de lo expuesto en la fundamentación de su postulación y en el plan de trabajo. Dichas entrevistas se realizarán con aquellos aspirantes que la Comisión Asesora entienda poseen los méritos suficientes para ocupar el cargo.

5. La Comisión Asesora establecerá en el acta una justificación fundamentada de su dictamen en términos cualitativos y comparativos de acuerdo a cada uno de los ítems establecidos en el numeral 9.

6. **Provisión del cargo:** El nombramiento se realizará a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de octubre de 2020, pudiéndose renovar por períodos de un años sujeto a informe de actuación favorable.

7. Criterios para la consideración de los méritos, fundamentación de la postulación y del plan de trabajo:

Los méritos, la fundamentación de la postulación y del plan de trabajo se ponderarán según el siguiente orden de importancia. Se valorarán especialmente los ítems a, b y c.

a) *Fundamentación y plan de trabajo / Entrevista en caso de realizarse*

b) *Títulos universitarios y estudios superiores*

Se considerarán por su orden, con indicación del organismo que los otorgó:

- Los títulos universitarios específicos —de grado y posgrado— vinculados a la temática del llamado (extensión y actividades en el medio, y de las carreras de la FIC).
 - Los títulos universitarios o en educación superior referidos a especializaciones afines.
 - Otros títulos universitarios o asimilables.
 - Otros estudios superiores (cursos de actualización, etc.)
- En caso de existir tesis, se especificará el o los título(s).

c) *Extensión y relacionamiento con el medio*

Se valorará especialmente las actividades de extensión y relacionamiento con el medio, tanto en la participación en dichas actividades como en las tareas de coordinación y gestión de las mismas.

Se considerarán de extensión y relacionamiento con el medio aquellas actividades que suponen la puesta en juego del conocimiento producido en el marco universitario o con características de tal y cuya circulación no se inscriba en ninguno de los rubros anteriores (investigación, enseñanza, actividad profesional).

Se valorarán su pertinencia y contribución social, considerando especialmente las actividades que impliquen la interacción y el diálogo entre actores y conocimientos académicos y no académicos para la resolución de problemas o atención de necesidades sociales, culturales y productivas. Serán especialmente consideradas las actividades que supongan la puesta en juego de conocimientos vinculados al cargo.

La Comisión Asesora ponderará los antecedentes teniendo en cuenta el ámbito institucional en que las actividades se realizaron, la duración del ejercicio de las funciones, su nivel de responsabilidad y su afinidad con el cargo a proveer.

Se tendrán en cuenta, de acuerdo con la importancia de la actuación las asesorías, los proyectos, los informes, los documentos de trabajo, las obras (escritas, gráficas, registros sonoros, filmaciones, artículos, campañas publicitarias, etc.).

d) *Experiencia en gestión académica*

Se valorarán especialmente las tareas y cargos que involucren actividades de gestión académica (proyectos, grupos de investigación y actividades similares).

e) *Cogobierno y gestión universitaria*

Se tendrá en cuenta la integración a comisiones y organismos universitarios en representación de los órdenes, áreas u otras instancias, así como los cargos de dirección, coordinación o gestión ejercidos.

f) *Actividad de enseñanza*

Se tendrá en cuenta la enseñanza regular en la especialidad o en temáticas afines, principalmente la enseñanza universitaria y superior.

Se considerarán las obras y materiales didácticos publicados que tuvieran relación con la especialidad o materias afines, así como los cursos de formación para la docencia realizados por el postulante.

g) *Actividad de producción científica y académica*

Se tendrán en cuenta los trabajos de investigación y creación de conocimientos en las temáticas específicas o temáticas afines.

h) *Actividad profesional*

Se tendrán en cuenta cargos y actividades profesionales que tengan vinculación con el objeto del llamado.

i) *Formación de recursos humanos*

Se considerarán todas las actividades de formación de recursos humanos para la enseñanza, para la investigación, para el desempeño profesional o para la extensión, tales como la orientación de trabajos finales de grado o tesis de posgrado y la formación y dirección de equipos.

j) *Otros méritos y antecedentes*

Se tendrá en cuenta toda otra actividad que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviera relación con el cargo o pudiera considerarse un antecedente favorable.